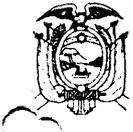


1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 3 COMPAÑIA AGRICOLA COMERCIAL
 4 LA MEJOR S.A. ACOMEJOR. *****
 5 CUANTIA: S/. 685'000.000 *****

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
 7 Guayas, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos
 8 ~~noventa y seis~~; ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE
 9 ~~CRESPO~~, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,
 10 comparece: el señor Ingeniero VICTOR BERMEO CASTRO, de
 11 estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a
 12 nombre y en representación de la Compañía AGRICOLA
 13 COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR, en su calidad de
 14 Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su
 15 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
 16 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
 17 como documento habilitante. El compareciente es mayor de
 18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
 19 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
 20 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien
 21 instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura
 22 pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo
 23 autorice me presenta la minuta siguiente: SEÑORA NOTARIA:
 24 Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su
 25 cargo una por la cual conste el aumento de capital así como
 26 las demás declaraciones contenidas en las siguientes
 27 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al
 28 otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 VICTOR BERMEO CASTRO, a nombre y en representación de la
2 Compañía "AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR" en
3 su calidad de Gerente, tal como lo acredita con el
4 nombramiento que se adjunta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
5 a) La Compañía AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A.
6 ACOMEJOR, se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante
7 escritura pública celebrada el cinco de Junio de mil
8 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto
9 del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés,
10 inscrita en el Registro Mercantil con el número siete mil
11 quinientos treinta y dos del dieciseis de julio de mil
12 novecientos noventa y dos. b) Mediante escritura pública
13 celebrada el veintidós de julio de mil novecientos noventa y
14 cuatro ante el Abogado Cesario Condo Chiriboga Notario Quinto
15 del Cantón Guayaquil, se realiza el último aumento de capital
16 de la compañía en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES,
17 con lo que el capital suscrito asciende a QUINCE MILLONES
18 DE SUCRES. Este aumento de capital es aprobado por la
19 Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución
20 Número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO
21 CUATRO CINCO UNO SEIS del diecinueve de Septiembre de mil
22 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro
23 mercantil bajo la partida número quince mil trescientos
24 setenta y cuatro del seis de octubre de mil novecientos
25 noventa y cuatro. c) La Junta General de Accionistas, en
26 sesión del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y
27 seis, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía e
28 introducir reformas al estatuto conforme consta en el acta

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LE() de CRESPO

1 que se agrega. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta
2 General de Accionistas de la Compañía, en su cesión celebrada
3 el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y seis,
4 con el voto unánime del capital social, resolvió aumentar el
5 capital social en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y
6 CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir a la suma de
7 SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
8 de seiscientos ochenta y cinco mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una. CUARTA.-
10 SUSCRIPCION DE ACCIONES.- En virtud al derecho de
11 preferencia según consta en la resolución tomada en la sesión
12 de la Junta General antes mencionada, los accionistas por
13 unanimidad resolvieron que la totalidad de las acciones
14 correspondientes al aumento, es decir SEISCIENTOS OCHENTA Y
15 CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una sean suscritas
16 por la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES
17 INBOYCO CIA LTDA. de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.-
18 PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- El pago de SEISCIENTOS
19 OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES correspondientes
20 a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL nuevas acciones de UN
21 MIL SUCRES cada una se efectuará en un cincuenta y cinco por
22 ciento, es decir TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES
23 SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES por compensación de
24 créditos que mantiene la compañía a favor de la compañía
25 INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA.
26 LTDA., mediante la elaboración de los asientos
27 correspondientes en los libros contables y el cuarenta y cinco
28 por ciento, es decir TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS

1 CINCUENTA MIL SUCRES en numerario a un año plazo. SEXTA:
2 REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento
3 de capital que se instrumenta en esta escritura se reforma la
4 cláusula quinta del estatuto social la misma que en adelante
5 dirá: "Cláusula quinta.- El capital social de la compañía es de
6 SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en
7 setecientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor
8 nominal de UN MIL SUCRES cada una numeradas del cero cero
9 uno al setecientos mil inclusive. SÉPTIMA:
10 DECLARACIONES.- El señor Ingeniero VICTOR BERMEO
11 CASTRO, Gerente y Representante Legal, declara que la Junta
12 General Extraordinaria de accionistas de la compañía
13 AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR en su sesión
14 celebrada el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y
15 seis resolvió aumentar el capital y aprobar la suscripción en
16 la forma mencionada de dicha junta, así como la forma de pago
17 propuesta. Con estos antecedentes el Ingeniero VICTOR
18 BERMEO CASTRO, declara aumentado el capital y reformado el
19 estatuto social de la compañía AGRICOLA COMERCIAL LA
20 MEJOR S.A. ACOMEJOR en los términos mencionados en este
21 instrumento. Además declara bajo juramento que el aumento
22 de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado
23 contablemente en los libros de la compañía en la forma
24 constante en el acta de la Junta General antes mencionada.
25 Anteponga y agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas
26 de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.
27 (Firma ilegible) DOCTOR GALO GARCIA CARRION,
28 ABOGADO. Registro Número cuatro mil doscientos cuarenta y

Guayaquil, septiembre 15 de 1995

Señor Ingeniero
VICTOR BERMEO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR, celebrada el día de hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la compañía, para el periodo estatutario de CINCO años. En el ejercicio del cargo usted reemplaza al señor Ernesto Raad Antón.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted como GERENTE, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR. Sus demás atribuciones y deberes constan en el Estatuto que forma parte de la escritura de constitución de dicha compañía.

La Compañía AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 5 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de julio de 1992.

Muy atentamente,


LCDA. MAGDALENA DEFAZ VALAREZO
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la
nombramiento que antecede.
Septiembre 15 de 1995


ING. VICTOR BERMEO CASTRO



En la presente fecha queda inscrito este

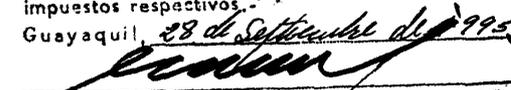
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 53.371 Registro Mercantil No.

14.243 Repertorio No. 34.232

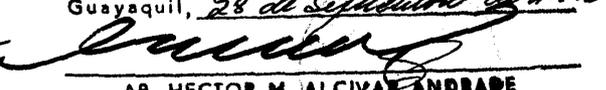
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Septiembre de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
22.239 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 28 de Septiembre de 1995


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Guayaquil, a 21 de Junio de 1996, a las nueve de la mañana en las oficinas de la compañía (kilómetro 7.5 de la vía a Daule) con la representación del 100% del capital de AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la presencia de la Cía. Inmobiliaria Bodegas y Construcciones Inboyco C. Ltda., legal y debidamente representada por el Dr. Miguel Ángel Peña Astudillo en calidad de Gerente General, con 15.000 acciones, todo lo cual suma 15.000 acciones de 1.000 sucres cada una, equivalentes a S/. 15'000.000 total del capital social de la compañía.

Preside la junta, el Lcdo. David Almeida Escobar como presidente Ad-Hoc cuya designación a sido aceptada unánimemente por los accionistas, actúa como secretario el Gerente, Ing. Com. Víctor Bermeo Castro.

Representado como está el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Agrícola Comercial La Mejor S.A. Acomejor, de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías, considerando y aprobando el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver el aumento del capital suscrito de la compañía. 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía. 3) Conocer y resolver cualquier asunto relacionado con los anteriores.

Se conocen los puntos del orden del día y el Presidente informa a los presentes sobre la necesidad de la compañía de aumentar el capital en base a los derechos y obligaciones que genera la actividad de la compañía.

Una vez que los accionistas han deliberado al respecto, resuelven lo siguiente:

UNO) Que se aumente el capital de la compañía en S/. 685'000.000, es decir a S/. 700'000.000 mediante la emisión de 685.000 nuevas acciones de 1.000 sucres cada una.

DOS) Que las acciones sean suscritas en su totalidad por la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA.

TRES) Que el pago de dicho aumento se efectúe de la siguiente manera: el 55% mediante compensación de créditos y el 45 % por solución o pago efectivo el mismo que deberá realizarse en el máximo de un año.

CUATRO) Que como consecuencia del aumento se debe reformar la cláusula quinta del estatuto, correspondiente al capital, la misma que dirá: "Cláusula Quinta.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos mil inclusive."

CINCO) Autorizar al Ing. Víctor Bermeo Castro, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal, cumpla con todas las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de los acordados aumentos de capitales y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del acta luego de lo cual y una vez instalada la sesión con la presencia de los mismos asistentes que la constituyeron, el secretario da lectura al acta la misma que es aprobada totalmente por unanimidad. En unidad de acto firman todos los presentes. El presidente levanta la sesión a las diez horas.

Por Bodegas y Construcciones Inboyco C. Ltda. (f. ilegible) Dr. Miguel Ángel Peña Astudillo. Gerente General. (f. ilegible) Lcdo. David Almeida Escobar. Presidente Ad-Hoc. (f. ilegible) Ing. Com. Víctor Bermeo Castro. Gerente - Secretario.

Lo certifico.



Ing. Com. Víctor Bermeo Castro
Gerente - Secretario



1 dos. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA
 2 MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma
 3 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
 4 a Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura
 5 Pública, todos los documentos de Ley. El compareciente me
 6 presentó sus respectivos documentos de identificación
 7 personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí,
 8 la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste
 9 la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
 10 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo
 11 lo cual DOY FE. *S*

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil

13
 14 POR COMPAÑIA AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. ACOMEJOR
 15 R.U.C. 0991241000001



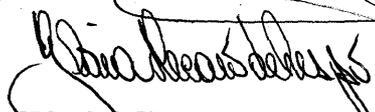
16
 17 *[Firma]*
 18
 19 INGENIERO VICTOR BERMEO CASTRO
 20 C.C. 0904865996 C.V. 012-292

Ab. GLORIA
 LECARO de CRESPO

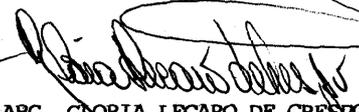
21
 22
 23 LA NOTARIA
 24 *[Firma]*
 25
 26 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO
 27
 28

SE- *[Firma]*

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de ésta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución Nº 96-2-1-1-0003859, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, de lo cual DOY FE. →
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1996.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003859, dictada el 6 de Septiembre de 1996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, en cuyo caso, queda inscrita esta escritura, lo mismo que contiene el N.º

MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ARBECOLA COMERCIAL LA MEJOR S. A. (ACUMULADA), de fojas 34.187 a 34.195, número 28.348 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 28.648 - del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 676 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 28.385 del Registro Mercantil de 1.972 y 44.009 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de constitución de la compañía AGRICOLA COMERCIAL LA NEJOR S.A. (ACOMEJOR); de fecha 5 de Junio de 1.972, conforme lo establece el artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0003859, emitida por el ABOGADO OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADO), de fecha 6 de Septiembre de 1.976, que se ha procedido a aumentar el capital y a reformar el Estatuto Social de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil 23 de Septiembre de 1.976.-

